

ACTA DE ADJUDICACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. IA-0008-2026

Bogotá, 19 de marzo del 2026

Señor,
GIOVANNI ALEXANDER PIRAGUA TALERO
Representante Legal
DIUR S.A.S.
NIT: 901.264.261-1

REF: Adjudicación proceso de Invitación Abierta No. 0008 de 2026

Por medio de la presente, en el término señalado en el cronograma del proceso de la referencia y conforme a lo establecido en el Manual Interno de Contratación de la Corporación, me permito comunicar que su oferta fue seleccionada para la suscripción del contrato que tendrá por objeto: ***“Prestar servicios de apoyo operativo y de bienestar para el desarrollo del FIAV 2026, orientados a atender las necesidades logísticas, administrativas y de permanencia de las compañías artísticas, artistas invitados y equipos de trabajo vinculados al festival.”***

Es preciso mencionar que la Corporación Colombia Crea Talento COCREA, de acuerdo con su Manual de Contratación adelantó el proceso de **Invitación Abierta No. 0008 de 2026** a través de su página web y en la fecha y hora establecida para la presentación de propuestas recibió su oferta, tal y como consta en el acta de recibo de propuestas debidamente publicada en la página web de la Corporación.

Que, una vez recibida las ofertas, el equipo evaluador designado por COCREA realizó los análisis y evaluaciones prevista en los términos y condiciones, y comunicó el resultado de estos, mediante correo electrónico el día 17 de marzo del 2026 conforme al cronograma del presente proceso, cuyo análisis fue el siguiente:

Tabla No. 1 Criterios de Habilitación y Puntaje

PROPONENTE	REQUISITO JURIDICO HABILITANTES	REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	REQUISITO CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	RESULTADO
DIUR S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
TEATRO R101	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Conforme lo establecido en el TITULO V, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS de la Invitación Abierta No. 0008-2026 se estableció que:

“(...) La evaluación de las ofertas se efectuará a través de un estudio jurídico, financiero y técnico, el cual se realizará dentro de la fecha establecida para el efecto en el cronograma que rige el presente proceso.

Como se ha detallado, primero se hará una verificación inicial respecto del cumplimiento en los criterios habilitantes (factores jurídicos, capacidad financiera y

ACTA DE ADJUDICACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. IA-0008-2026

organizacional, experiencia y requisitos técnicos mínimos) los cuales indicarán si el oferente **CUMPLE** o **NO CUMPLE** para que su oferta sea evaluada.

Posteriormente, las ofertas o la oferta que **CUMPLE** con estos requisitos, será evaluada en los requisitos de evaluación generando una lista de elegibles, en el que el primer lugar será la oferta que más puntuación tenga y así sucesivamente.

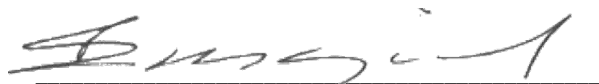
Conforme a lo anterior, las ofertas que sean calificadas como que **CUMPLE**, se les otorgará puntaje de la siguiente manera (...)” Negrilla fuera de texto.

Por lo expuesto, el comité procedió con la evaluación de las ofertas que cumplen los requisitos habilitantes, concluyendo lo siguiente:

PROPONENTE	FACTORES DE EVALUACIÓN				
	PROPUESTA ECONÓMICA Porcentaje de administración		FACTOR ADICIONAL Ejecutivo de cuenta		Calificación
	60 PUNTOS		40 PUNTOS		
	Porcentaje de administración ofertado	PUNTAJE	Como valor agregado ofrece sin ningún costo para la ejecución del contrato un ejecutivo de cuenta	PUNTAJE	
DUIR S.A.S.	9%	60	SI	40	100
TEATRO R101		0		0	/

Así las cosas, teniendo en cuenta que el oferente **DUIR S.A.S.** fue el único oferente que resulto habilitado en la evaluación y obtuvo así el mayor puntaje dentro del proceso de selección, remitiremos la minuta contractual que deberá ser suscrita y perfeccionada a más tardar dentro de los dos días siguientes al recibo y publicación de la presente comunicación.

Para el perfeccionamiento del contrato es necesario allegar las garantías debidamente expedidas junto con el recibo de pago; recuerde que los contratos suscritos por la Corporación están sujetos al derecho privado y que debe suscribir el acta de inicio con el supervisor designado.



ÓSCAR MEDINA SÁNCHEZ
Subdirector Corporativo –
Cocrea

Proyectó: Diego Jose Mendoza S. – Contratista 

Revisó: Juliana Rubiano Pardo – Contratista 

Revisó: Leiza Fernanda Lank Manrique – Abogada – Subdirección Corporativa 